

1451

RESOLUCIÓN No. DE 2022

( 25 AGO 2022 )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”

3. Que la señora Ana Cecilia Cárdenas Díaz identificada con cédula de ciudadanía No. 28.140.384, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, de la Secretaría de Educación, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, ha sido delegada por la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Bucaramanga, para asistir al evento *“Bienestar Laboral Docente: Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio 2022 Fase Departamental”*, que se desarrollará en la ciudad de Barrancabermeja el día 26 de agosto de 2022, invitada por la Secretaría de Educación Departamental de Santander, según oficio de fecha 18 de agosto de 2022 suscrito por la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Bucaramanga.

4. Que la funcionaria viajará el día 26 de agosto de 2022 y regresará el mismo día, en consecuencia se le deben reconocer viáticos equivalentes a medio día, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial de la servidora pública y una vez analizado el caso en concreto, corresponden a la suma de \$132.393.

5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Barrancabermeja-Bucaramanga, el valor del transporte terrestre corresponde a la suma de \$52.000.

6. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006030 de fecha 23 de agosto de 2022 para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por el día 26 de agosto de 2022, a la funcionaria Ana Cecilia Cárdenas Díaz identificada con cédula de ciudadanía No. 28.140.384, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, de la Secretaría de Educación, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Barrancabermeja, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS PARA CÁLCULO DE VIÁTICOS DE LA COMISIÓN:	<b>MEDIO DÍA</b>
VALOR DE LA COMISIÓN:	\$132.393
VALOR DE TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES:	\$52.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$184.393</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$184.393, a la funcionaria Ana Cecilia Cárdenas Díaz.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución a la interesada y a hojas de vida.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **25 AGO 2022**

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa